

# MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Colonia Tirolesa, 24 de abril de 2026

## VISTO:

El artículo N° 30 de la Ley N° 8102, en su inc. 9 y la Ley N° 8024 y sus modificatorias, art. 8 inc. b;

## Y CONSIDERANDO:

Que existen incrementos que diariamente afectan los costos de la canasta familiar y los gastos de la vida cotidiana en general, por lo cual es necesario mejorar la calidad de vida de los servidores municipales, tratando de recuperar la pérdida del poder adquisitivo de sus salarios;

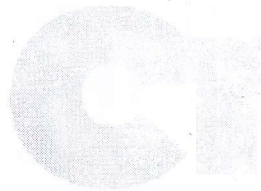
Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha tenido reiteradas reuniones entre los responsables de las áreas, agentes municipales, y delegado Sindical, llegándose a un acuerdo paritario, que a las claras es fructífero para éstos.

Que se ha acordado que se otorgará un aumento, en el mes de **abril** de 2026, de un porcentaje fijo equivalente al cinco por ciento (5%) no remunerativo a cada agente que preste servicios para el municipio, sea cual fuera la vinculación legal o contractual, sobre la base del sueldo básico del mes de marzo 2026.

Que, a su vez, se ha acordado, un aumento, en el mes de **junio** de 2026, de un porcentaje fijo equivalente al cinco por ciento (5%) no remunerativo, a cada agente que preste servicios para el municipio, sea cual fuera la vinculación legal o contractual, sobre la base del sueldo básico del mes de mayo de 2026.

Que, a su vez, se ha acordado, un aumento, en el mes de **agosto** de 2026, de un porcentaje fijo equivalente al cinco por ciento (5%) no remunerativo, a cada agente que preste servicios para el municipio, sea cual fuera la vinculación legal o contractual, sobre el sueldo básico de cada agente municipal del mes de julio de 2026.

Que, a su vez, se deja asentado que la presente ordenanza establece los incrementos de los agentes municipales y contratados, desde el 01 de febrero al 31 de agosto de 2026, obligándose este



Honorable Concejo Deliberante, a establecer a partir del 01 de septiembre de 2026 un nuevo incremento en las remuneraciones de los agentes.

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE COLONIA TIROLESA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

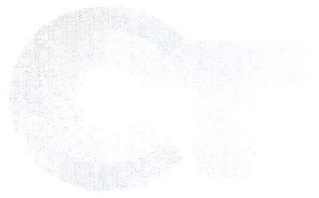
**Artículo 1:** Otorgar un aumento, en el mes de **abril** de 2026, de un porcentaje fijo equivalente al cinco por ciento (5%) no remunerativo, a cada agente municipal y personal contratado, sea cual fuera la vinculación legal o contractual que ostente, sobre el sueldo básico del mes de marzo 2026.

**Artículo 2:** Otorgar un aumento, en el mes de **junio** de 2026, de un porcentaje fijo equivalente al cinco por ciento (5%) no remunerativo, a cada agente municipal y personal contratado, sea cual fuera la vinculación legal o contractual que ostente, sobre el sueldo básico del mes de mayo 2026.

**Artículo 3:** Otorgar un aumento, en el mes de **agosto** de 2026, de un porcentaje fijo equivalente al cinco por ciento (5%) no remunerativo, a cada agente municipal y personal y personal contratado, sea cual fuera la vinculación legal o contractual que ostente, sobre el sueldo básico del mes de julio 2026.

**Artículo 4:** Incluir a cada agente municipal, desde el mes de **abril** de 2026, los importes No remunerativos otorgados por el artículo 5, de la Ordenanza nro. 1105, de fecha 27 de marzo de 2025, que pasaran a ser conceptos incluidos en la remuneración básica como conceptos Remunerativos.

**Artículo 5:** Incluir a cada agente municipal, desde el mes de **febrero** de 2027, los importes No remunerativos otorgados por la presente Ordenanza.



# MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

**Artículo 6:** Ordenar al Departamento Ejecutivo Municipal, que se eleve a este Honorable Concejo Deliberante, una nueva propuesta de incremento salarial para los agentes y contratados municipales, la cual deberá comprender los meses de septiembre de 2026 a diciembre 2026.

**Artículo 7:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a analizar y a realizar un esquema de recategorización de los agentes municipales con el fin de mejorar su estabilidad administrativa dada su antigüedad, con el fin de mejorar su base jubilatoria, optimizando y beneficiando tanto a los agentes próximos a obtener su beneficio previsional, como a los agentes que ya se encuentra gozando de su jubilación.

**Artículo 8:** Elévese la presente ordenanza al Departamento Ejecutivo municipal para su correspondiente promulgación.

**Artículo 9:** Comuníquese, publíquese, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA TIROLESA A LOS 24 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ORDENANZA 1151/2026



Gabriel A. Guillot  
PRESIDENTE  
H. Concejo Deliberante  
Colonia Tirolesa

\* lo salvado vale "1151/2026"